



**INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
(INTRANT)**

“Año del Fomento a las Exportaciones”

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, MEJORA,
AMPLIACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA CENTRALIZADO DE CON-
TROL DE TRÁFICO DEL DISTRITO NACIONAL Y PROVINCIA
DE SANTO DOMINGO**

INTRANT-CCC-LPN-2018-0014



Santo Domingo, Distrito Nacional
Diciembre, 2018

GENERALIDADES	6
PREFACIO	6
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)	7
1. OBJETIVOS Y ALCANCE. -	7
2. DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. -	7
3. IDIOMA. -	10
4. PRECIO DE LA OFERTA. -	11
5. MONEDA DE LA OFERTA. -	11
6. NORMATIVA APLICABLE. -	11
7. COMPETENCIA JUDICIAL. -	12
8. DE LA PUBLICIDAD. -	12
9. MODALIDAD DEL PROCESO. -	12
10. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. -	12
11. ATRIBUCIONES. -	12
12. ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO. -	13
13. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES. -	13
14. PRÁCTICAS CORRUPTAS O FRAUDULENTAS. -	13
15. DE LOS OFERENTES/ PROPOSITORES HÁBILES E INHÁBILES. -	13
16. PROHIBICIÓN A CONTRATAR. -	14
17. DEMOSTRACIÓN DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR. -	15
18. REPRESENTANTE LEGAL. -	16
19. AGENTES AUTORIZADOS. -	16
20. SUBSANACIONES. -	16
21. RECTIFICACIONES ARITMÉTICAS. -	17
22. GARANTÍAS. -	17
23. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS. -	18
24. CONSULTAS, CIRCULARES Y ENMIENDAS. -	18
25. DIRECCIÓN. -	18
26. CIRCULARES. -	19
27. ENMIENDAS. -	19
28. RECLAMOS, IMPUGNACIONES Y CONTROVERSIAS. -	19
SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)	21
2.1. Objeto de la Licitación. -	21
2.2. Procedimiento de Selección. -	22
2.3. Fuente de Recursos. -	22
2.4. Condiciones de Pago. -	22
2.5. Cronograma de la Licitación. -	22
2.6. Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones. -	24
2.7. Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones. -	24
2.8. Organización y Coordinación de los Trabajos de Mantenimiento Correctivo. -	24
2.9. Notificación de los Trabajos de Mantenimiento Correctivo. -	24
2.10. Notificación de los Trabajos de Mantenimiento Preventivo. -	25
2.11. Características Técnicas del Servicio y Experiencia del personal propuesto. -	25
2.12. Mantenimiento Preventivo. -	26
2.13. Tiempo de Mantenimiento Preventivo. -	26
2.14. Mantenimiento Correctivo. -	26
2.15. Pago de las averías	28



2.16.	Derribos de materiales semafóricos	28
2.17.	Plazo de Ejecución para Reparaciones. -	29
2.18.	Clasificación de las averías. -	29
2.18.1.	Tiempos Máximo de Reparación. -	29
2.19.	Organigrama del equipo de mantenimiento	29
2.20.	Registro de avisos y reparaciones. -	30
2.21.	Documentación del mantenimiento. -	31
2.22.	Infraestructura. -	31
2.22.1.	Oficina	31
2.22.2.	Central de Servicio	31
2.22.3.	Vehículos	32
2.22.4.	Otros	32
2.22.5.	Comunicaciones	32
2.22.6.	Herramientas. -	32
2.22.7.	Varios:	33
2.22.8.	Mantenimiento de un Stock permanente de piezas de reposición o cambio	34
2.23.	Plazo y Lugar del Servicio	34
2.24.	Características Técnicas	34
2.25.	Controlador de tránsito	34
2.25.1.	Características generales del equipo controlador	34
2.25.2.	Normativa aplicable	35
2.25.3.	Requerimientos de los módulos	35
2.25.4.	Módulo CPU	36
2.25.5.	Módulo/Tarjeta de grupos	36
2.25.6.	Módulo auxiliar	37
2.25.7.	Interfaces de comunicación y diagnóstico	37
2.25.8.	Entradas/Salidas	38
2.25.9.	Display	38
2.25.10.	Interconexión con el Sistema de Control de Tránsito (SCT)	38
2.25.11.	Protocolos de comunicación con el SCT	39
2.25.12.	Descripción del Funcionamiento	39
2.25.13.	Modos de funcionamiento	39
2.25.13.1.	<u>INICIAL</u>	39
2.25.13.2.	<u>INTERMITENTE</u>	40
2.25.13.3.	<u>APAGADO DE LÁMPARAS</u>	40
2.25.13.4.	<u>MODO NORMAL</u>	40
2.25.13.5.	<u>MODO MANUAL</u>	40
2.25.13.6.	<u>MODO DE EMERGENCIA</u>	40
2.25.14.	Programas de tránsito	41
2.25.14.1.1.	Control local:	41
2.25.14.1.2.	Control centralizado:	41
2.25.15.	Control de múltiples cruces	41
2.25.16.	Características eléctricas	42
2.25.17.	Prescripciones mecánicas	43
2.25.18.	Sensores de video detección	43
2.26.	Centro de Control	44
2.26.1.	Plataforma de Gestión de la Movilidad y Control de Tránsito (PGM-SCT)	44
2.26.1.1.	Objetivo	44
2.26.2.	Componentes y arquitectura	46
2.26.3.	Módulos funcionales principales	47
2.26.4.	Interfaz de usuario	47
2.26.5.	Monitorización y control de cámaras de tránsito (CCTV)	49



2.26.6.	Monitorización y control de paneles de mensajería variable (PMV)	50
2.26.7.	Módulo de control de tránsito.....	50
2.26.8.	Módulo de gestión de eventos e incidentes de movilidad	56
2.26.8.1.	Tipos de Eventos y Relaciones.....	56
2.26.8.2.	Ciclo de Vida y Acciones sobre Eventos.....	57
2.26.9.	Gestión de Eventos.....	57
2.26.9.1.	Detección de conflictos	58
2.26.9.2.	Información complementaria	58
2.26.9.3.	Operación.....	58
2.26.9.4.	Registro de documentación.....	58
2.26.9.5.	Datos del Evento.....	59
2.26.9.6.	Otra información asociada al evento.....	59
2.26.10.	Módulo de planes de respuesta automatizadas	60
2.26.11.	Módulo de generación de reportes	64
2.26.12.	Coordinación multi-agencia.....	65
2.26.13.	Plan de trabajo	65
2.26.14.	Plan de trabajo para la implantación de la aplicación	66
2.26.14.1.	Plan de Implantación.....	66
2.26.14.2.	Implantación de la solución software	66
2.26.14.3.	Plan de trabajo para el mantenimiento	66
2.26.14.4.	Explotación: Ingeniería de Tráfico y Operación	67
2.26.15.	Dirección, Inspección, Control de Trabajos y Compatibilidad de los Sistemas	67
2.26.15.1.	Dirección Técnica e Inspección	67
2.26.15.2.	Control de los Trabajos.....	68
2.26.15.3.	Plataforma de Gestión de Incidencias	68
2.26.15.4.	Compatibilidad de los Sistemas	68
2.27.	Forma de ofertar.....	69
2.28.	Presentación de las ofertas.....	69
2.29.	Lugar, Fecha y Hora	70
2.30.	Contenido de las Ofertas. – “Sobre A”	70
2.30.1.	Formulario de Presentación de Oferta.....	70
2.30.2.	Credenciales (Sección 1)	70
2.30.3.	Oferta Técnica. - (Sección 2).....	72
2.30.4.	Oferta Económica. – “Sobre B” (Sección 3).....	73
SECCIÓN III. APERTURA Y VALIDACIÓN DE OFERTAS		75
3.1.	Procedimiento de Apertura de Sobres	75
3.2.	Apertura de la oferta	75
3.3.	Validación y Verificación de Documentos.....	75
3.4.	Criterios de Evaluación.....	76
3.5.	Criterios de Calificación.....	78
3.6.	Fase de Homologación: Entrega de Muestras y Prueba de Concepto.....	79
3.7.	Confidencialidad del Proceso.....	83
3.8.	Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	83
SECCIÓN IV. ADJUDICACIÓN		84
4.1.	Criterios de Adjudicación	84
4.2.	Empate entre Oferentes. -	84
4.3.	Acuerdo de Adjudicación.....	84
4.4.	Adjudicaciones Posteriores.....	84
SECCIÓN V. DISPOSICIONES SOBRE LOS CONTRATOS		85
5.1.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	85
5.2.	CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	86



SECCIÓN VI. RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS	88
SECCIÓN VII. FORMULARIOS	89
7.1 FORMULARIOS TIPO	89
7.2 ANEXOS	89



GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación, se incluye una breve descripción de su contenido.





Parte 1. Procedimiento de la licitación. -

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de las Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

1. Objetivos y Alcance. -

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales que deseen participar en la **Contratación de los Servicios de Mantenimiento, Mejora, Ampliación y Explotación del Sistema Centralizado de Control del Distrito Nacional y Provincia de Santo Domingo** conforme se indica en el presente documento; en el parque de semáforos previamente instalados que conforman el Sistema Centralizado de Control de Tráfico, de los equipos instalados en campo RMY, CMY y software del Centro de Control de Tránsito, de conformidad con lo descrito en el cuerpo del presente Pliego de Condiciones Específicas ser llevada a cabo por el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), Referencia INTRANT-CCC-LPN-2018-0014.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

2. Definiciones e Interpretaciones. -

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Aclaración: Es la solicitud hecha por el Oferente al Comité de Compras y Contrataciones acerca del pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 340-06.

Adjudicatario: Oferente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

Agentes Autorizados: Personas naturales designadas como tales por los Oferentes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados trámites en el proceso.

Bienes: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos, otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda el de los propios bienes.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Licitación Pública Nacional o Internacional, además es quien designa los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Consorcio: Asociación de personas jurídicas que no constituyen un ente con personalidad jurídica independiente y que se establece con el objeto de participar en la Licitación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

Contrato: Documento suscrito entre la Institución y el Contratista que resultare Adjudicatario, que fija las obligaciones y derechos de ambas partes elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en: la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, y El Pliego de Condiciones Específicas.

Credenciales: Documentos que un Oferente presenta en la forma establecida en el Pliego de Condiciones, para ser evaluados y calificados por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para participar en el proceso de Licitación.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Licitaciones.

Día: Significa días calendarios.

Días Hábiles: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos y otros documentos del proceso y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes, y que no cambian el objeto del proceso ni constituye una variación substancial en la concepción original de estos.

Entidad Contratante: Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) organismo del ámbito de aplicación de la Ley 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado Contratante: Estado Dominicano.

Fichas Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) para el presente proceso.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escape al control del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.



Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser nacionales o internacionales, de conformidad a lo descrito por la Ley.

Licitación Restringida: Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, de las obras a ejecutarse o de los servicios a prestarse, razón por la cual solo puede obtenerse un número limitado de participantes, de los cuales se invitará un mínimo de cinco (5) Oferentes cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: La Directora Ejecutiva, quien es la titular o el representante legal del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

Oferente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar presentando oferta en los procesos de Compra y Contrataciones.

Oferente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme a las normas en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Peritos: Técnico experto en la materia del proceso llevado a cabo, por el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) o de otra entidad o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando, evaluando propuestas, así como revisando Prueba de Concepto, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirven de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Plataforma de Gestión de la Movilidad y Control de Tránsito (PGM-SCT). También llamada PGM o SCT. Plataforma de gestión de tránsito y movilidad a proponer por los oferentes.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Es el documento que proporciona toda la información necesaria relacionada con el objeto de contratación, para que el interesado puede preparar su propuesta.

Proveedor: Oferente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra bienes, construye obras o brinda servicios de conformidad a los Pliegos de Condiciones Específicas.

Prueba de concepto: Verificación que realizará el INTRANT a partir de las muestras hardware y software entregadas por los oferentes para comprobar que cumplen los requisitos técnicos y de compatibilidad solicitados en el presente Pliego.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones precede a la Adjudicación al o los oferentes del o los Contratos objeto del procedimiento de compra a contratación.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días hábiles", en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

3. Idioma. -

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.



4. Precio de la Oferta. -

El precio del contrato será el que resulte del acuerdo de adjudicación, de conformidad con la proposición del adjudicatario, en las que se reflejará el precio correspondiente a los trabajos de conservación/mantenimiento, del personal destinado al mantenimiento y resto de labores de explotación, así como el importe correspondiente al ITBIS, que deberá figurar como partida independiente del precio cierto ofertado.

Adicionalmente al precio anual ofertado por los conceptos citados anteriormente, los licitadores deberán incluir en sus ofertas la propuesta para el suministro de bienes y servicios señalados en el Anexo 10 del PLIEGO en los que no se incluye el ITBIS, relativo a los elementos y/o componentes, que son susceptibles de ser suministradas en los procesos de reparación y/o sustitución, producto del mantenimiento correctivo, así como de los nuevos suministros que se correspondan con las necesidades de ampliación.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. Montos que serán debidamente ponderados por el INTRANT en base al Mercado Nacional e Internacional, siendo una obligación del Oferente presentar los precios acordes a dichos mercados, sin pena de sufrir cambios que serán reflejados en el contrato de adjudicación de acuerdo a los criterios de ponderación utilizados por el INTRANT.

5. Moneda de la Oferta. -

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de las ofertas de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

Para la comparación de las Ofertas que se realicen en distintas monedas, se utilizará la tasa de conversión a moneda nacional (Pesos Dominicanos, RD\$) que sea provista por el Banco Central de la República Dominicana a fecha de la apertura de las propuestas.

6. Normativa Aplicable. -

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (6) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. La Constitución de la República Dominicana;
2. La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del 2006;
3. El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (6) de septiembre del 2012;



4. Ley 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.
5. El Pliego de Condiciones Específicas;
6. La Oferta;
7. La Adjudicación;
8. El Contrato;
9. La Orden de Compra, si procede.



7. Competencia Judicial. -

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye a dicho Tribunal.

8. De la Publicidad. -

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en dos (02) diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

En la Declaratoria de Desierto, el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), podrá re-abrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos. Para el caso de una segunda declaratoria de desierto, el expediente del proceso será archivado.

La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

9. Modalidad del Proceso. -

El presente proceso será desarrollado en dos etapas, conforme las previsiones establecidas en estos Pliegos de Condiciones Específicas.

10. Órgano de Contratación. -

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

11. Atribuciones. -

Son atribuciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad participe y por funcionario vinculado al proceso.

- d) Cancelar, suspender, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

12. Órgano Responsable del Proceso. -

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRAN). El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros.

- La Directora Ejecutiva, quien es la funcionaria de mayor jerarquía de la institución, o quien ésta designe, quien la presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- La Directora Jurídica de la entidad, quien actuará en calidad de Asesora Legal;
- La Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- La Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.



13. Exención de Responsabilidades. -

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

14. Prácticas Corruptas o Fraudulentas. -

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

15. De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles. -

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

16. Prohibición a Contratar. -

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

1. El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral;
2. Los Síndicos, Gobernadores y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios de la Provincia de Santo Domingo y del Distrito Nacional el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
3. Los jefes y subjeses de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjeses de la Policía Nacional;
4. Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
5. Todo personal de la entidad contratante;
6. Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
7. Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
8. Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
9. Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
10. Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
11. Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;

12. Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
13. Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
14. Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;
15. Las personas naturales o jurídicas que no acrediten la suficiente experiencia en el objeto del presente contrato, si no se presentan en consorcio con alguna que sí la posea, que en cualquier caso tendrá que demostrar, reportando los informes que considere lo demuestran;
16. Las personas naturales o jurídicas que no acrediten la suficiente capacidad financiera para abordar el presente contrato, si no se presentan en consorcio con alguna que sí la posea, que en cualquier caso tendrán que demostrar, reportando los informes que considere lo demuestran.

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones NO podrán ser oferentes ni contratar con el Estado Dominicano los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

17. Demostración de Capacidad para Contratar. -

Los Oferentes deben demostrar que:

- 1) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 2) Para los oferentes que actualmente tengan alguna relación comercial o contractual con el INTRANT, deberá anexar un breve documento de "Nota Sobre Relación Actual con el INTRANT", donde se describa el objeto de cada relación, su fecha de inicio, el monto involucrado, y el estatus actual, a su juicio, de cada una de ellas. El no incluir este documento puede ser motivo de descalificación del oferente. Las relaciones comerciales o contractuales de cada oferente deberán estar al día al momento de presentación de la oferta, no debiendo tener atrasos o incumplimientos en su ejecución superiores a treinta (30) días calendario, ya que, de ser así, se podrá considerar, a juicio único del INTRANT, que el mismo esta No Capacitado para Contratar.
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;



- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- 7) Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

18. Representante Legal. -

Todos los documentos que presente el Oferente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto, en el caso de Personas Morales o Jurídicas deberá estar autorizado conforme indique su documentación societaria.

19. Agentes Autorizados. -

Cada Oferente, antes de realizar su primera consulta, podrá nombrar hasta tres (3) personas físicas, que puedan actuar indistinta y separadamente como sus Agentes Autorizados a los efectos de la Licitación. La designación de los Agentes Autorizados deberá efectuarse mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de *Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados* y el modelo de *Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados*, ambos modelos se anexan a este Pliego de Condiciones.

Los Agentes Autorizados serán las Únicas personas facultadas por el Oferente para efectuar todas las Consultas en relación con el proceso de Licitación y recibir, en nombre del Oferente y con efecto obligatorio para este, todas las Circulares y/o Enmiendas que formule el Comité de Compras y Contrataciones.

El Oferente podrá sustituir y revocar la designación de cualquiera de los Agentes Autorizados, o cambiar su domicilio, teléfono, correo electrónico, etc., mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados y el modelo de Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados o el cambio de domicilio, teléfono, correo electrónico, etc., estarán vigentes desde la fecha de recepción por parte del Comité de Compras y Contrataciones de las cartas antes indicadas. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados no requerirá el consentimiento del o los Agente(s) Autorizado(s) sustituido(s).

20. Subsanaciones. -

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRAN) de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRAN) podrá solicitar que, en un plazo breve, el Oferente suministre la información faltante.



Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

21. Rectificaciones Aritméticas. -

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- d) Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

22. Garantías. -

Los Oferentes deberán presentar las siguientes garantías.

22.1. Garantía de la Seriedad de la Oferta, en modalidad de Póliza de Seguro. -

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta, en modalidad de Póliza de Seguro.

PARRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de la Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato, que no haya sido el exigido por la entidad contratante, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

22.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. -

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía en la modalidad de Póliza de Seguro, emitida por una Aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato.



La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRAN), como Órgano de Ejecución del contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRAN), mediante comunicación formal.

22.3. Póliza de Daños a los Equipos Electrónicos. -

El Contratista deberá constituir una póliza de seguros a favor del INTRAN que dé cobertura a la sala de control, redes de comunicaciones y equipos en general instalados en la red de semáforos del Distrito Nacional y Provincia de Santo Domingo con un límite de al menos el 50% del valor del sistema informático. El listado de elementos que conforman la red se indica en el Anexo 11.

23. Devolución de las Garantías. -

a) Garantía de la Seriedad de la Oferta: Tanto al adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

b) Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y Garantía de Adjudicaciones Posteriores: Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenará su devolución.

c) Póliza de Daños a los Equipos Electrónicos: Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenará su devolución.

24. Consultas, Circulares y Enmiendas. -

Los interesados podrán solicitar al Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRAN), aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes, sus representantes legales, o agentes autorizados por escrito, dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones dentro del plazo previsto, quien se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Dirección. -

Las Consultas se remitirán a la División de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRAN)

Referencia: INTRAN-CCC-LPN-2018-0014

Dirección: Calle Pepillo Salcedo, Puerta Este Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana.

Correo Electrónico: licitaciones@intran.gob.do e y.peguero@intran.gob.do

Teléfonos: 809-338-6134



Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

26. Circulares. -

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes.

27. Enmiendas. -

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones Específicas y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes.

28. Reclamos, Impugnaciones y Controversias. -

En los casos en que los Oferentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- a. El recurrente presentará la impugnación ante el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- b. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
- c. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).
- d. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.
- e. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.

- f. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso del vencimiento del plazo para hacerlo.
- g. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
- h. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente inicie un procedimiento de apelación, el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas a la Jurisdicción Administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.



Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

2.1. Objeto de la Licitación. -

El Objeto de la presente Licitación es la Contratación de los Servicios para el **"Mantenimiento, Mejora, Ampliación y Explotación del Sistema Centralizado de Control de Tráfico del Distrito Nacional y Provincia de Santo Domingo"** y tiene como objetivo principal la presentación de ofertas para la conservación/mantenimiento, reparación, actualización, ampliación y explotación del sistema de redes semafóricas y correspondiente Centro de Control.

El servicio consistirá en la implementación de una Plataforma de Gestión de la Movilidad y Control de Tránsito (PGM-SCT) según se describe en el presente Pliego, cuyo principal objetivo será optimizar los recursos humanos y materiales para mejorar la calidad de la gestión de la movilidad, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

El alcance de la presentación de la oferta debe abarcar:

- Conservación y mantenimiento preventivo de todo el sistema, consistente en mantener las instalaciones anticipándose a las averías, incluyendo aquellos sistemas, sub sistemas y elementos que pudieran incorporarse.
- Mantenimiento correctivo de todo el sistema, consistente en arreglar las averías conforme van surgiendo, incluyendo la reparación de averías producidas por terceros en las instalaciones objeto de la presente Licitación, realizando en su caso el oportuno montaje, sustitución, reforma y puesta en funcionamiento.
- Mantenimiento evolutivo, consistente en la actualización continua de todos los Softwares, Firmware y sistemas operativos y tecnológicos que se utilicen en las diferentes partes del sistema que forman parte de la plataforma del Centro de Control, de modo que al término del contrato de ejecución; los mismos cuenten con la última versión de cada uno de ellos.
- Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de nuevos sistemas de control y regulación, orientados a la mejora de la movilidad, el tránsito y la seguridad vial que deban integrarse en los sistemas existentes, o sustitución de los elementos por otros que el INTRANT considere más convenientes que, permitan un mejor funcionamiento y eficiencia de las instalaciones, tales como semáforos, paneles de señalización variable, sistemas de visión y detección, etc., así como la integración y la calibración o configuración de los mismos.
- Apoyo a la gestión y explotación del Centro de Control de Tráfico, con un servicio de ingeniería de tráfico para la realización de informes periódicos de análisis de las variables de tráfico, la ejecución de itinerarios prefijados, estudios de simulación o modelación y cualquier otra labor de apoyo para la gestión y explotación de la sala de control, ordenada por el INTRANT.
- Operación sobre la configuración de los sistemas, para el perfecto y continuo funcionamiento de los servicios, y en su caso, la modificación de la programación de los equipos de regulación de tráfico, centrales y reguladores locales.
- Realización de levantamientos y consultas técnicas que sean demandados por el INTRANT.



- Gestión de control documentado del servicio, mediante presentación de informes de manera continua y a requerimientos del INTRANT.

La atención de solicitudes por parte del oferente, en consonancia con el objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas deberá realizarse durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año.

El oferente que resulte adjudicatario reconoce y acepta las instalaciones del Centro de Control de Tráfico existente en las condiciones actuales de todos y cada uno de sus elementos, haciéndose cargo de las mismas y prestando el servicio requerido en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

La aceptación de las instalaciones y del presente Pliego de Condiciones Específicas obliga al Contratista a estar a la entera disposición del INTRANT y de sus requerimientos, siendo éste la Máxima Autoridad sobre todas las instalaciones del Centro de Control de Semáforos y el Sistema Centralizado.

2.2. Procedimiento de Selección. -

El procedimiento de selección se hará mediante Licitación Pública Nacional en Etapa Múltiple.

2.3. Fuente de Recursos. -

El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año 2018, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4. Condiciones de Pago. -

Los pagos serán realizados mensualmente, tanto por la parte del servicio general básico de conservación/mantenimiento preventivo y de explotación, como por los servicios correctivos de, reparación, actualizaciones y ampliaciones que supongan nuevos suministros, que por su naturaleza son de monto variable e implican un procedimiento de cubicación de acuerdo con lo establecido en otros epígrafes del presente pliego, que requieren de aprobación previa por parte del INTRANT. Estas condiciones podrían ser variadas por mutuo consentimiento en el Contrato que se perfeccione como resultado de esta licitación.

2.5. Cronograma de la Licitación. -

ACTIVIDADES		PERÍODO DE EJECUCIÓN
1.	Publicación llamado a participar en la licitación	13 y 14 de diciembre de 2018
2.	Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el 4 de enero de 2019
3.	Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	16 de enero de 2019



4. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas.	28 de enero de 2019 Desde las 8:00 a.m. hasta 10:30 a.m. La Apertura del “Sobre A” será realizada a las 11:00 a.m. en el Salón Multiuso del INTRANT, ubicado en la C/ Pepillo Salcedo, Puerta Este, Estadio Quisqueya, ensanche La Fe, D. N.
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y Homologación de Muestras, si procede.	Del 28 de enero hasta el 8 de febrero de 2019
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	12 de febrero de 2019
7. Periodo de subsanación de ofertas	Hasta el 14 de febrero de 2019
8. Período de Ponderación de Subsanciones	19 de febrero de 2019
9. Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”	20 de febrero de 2019
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	21 de febrero de 2019. Será realizada a las 10:30 a.m. en el Salón Multiuso del INTRANT, C/ Pepillo Salcedo, Puerta Este, Estadio Quisqueya, ensanche La Fe, D. N.
11. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”	Hasta el 28 de febrero de 2019
12. Adjudicación	Concluido el proceso de evaluación 4 de marzo de 2019
13. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación 11 de marzo de 2019
14. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato mediante la modalidad de Póliza de Seguro.	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación 18 de marzo de 2019
15. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación Hasta el 2 de Abril de 2019
16. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes
17. Entrega de los Bienes	5 días luego de la firma del contrato



3.1. Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones. -

Los Pliegos de Condiciones Específicas, así como los demás Documentos de Licitación están disponibles para quien los solicite, de manera gratuita (salvo costos de reproducción), desde el lanzamiento de la convocatoria a presentar ofertas y hasta la fecha indicada en el Cronograma del Proceso, en el Departamento de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRAN), ubicado en la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este, Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, en el horario de 8:00 A.M. hasta las 3:00 P.M. Asimismo, dentro de los plazos mencionados, dicha documentación podrá ser descargada de las siguientes direcciones digitales:

<http://intran.gob.do/>
<http://comprasdominicanagov.do/>

Los interesados en participar en este proceso de Licitación deberán ser inscritos en el registro de interesados que está disponible junto con los documentos de licitación y enviarla al correo electrónico licitaciones@intran.gob.do, a los fines de ser registrados y recibir cualquier información derivada de este proceso, hasta la fecha establecida en el cronograma de la licitación.

La entidad convocante no será responsable de omisiones o adiciones en el texto del Pliego de Condiciones objeto de este Licitación, si los mismos no han sido adquiridos por alguna de las vías precitadas.

3.2. Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones. -

El solo hecho de un Oferente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

3.3. Organización y Coordinación de los Trabajos de Mantenimiento Correctivo. -

El equipo técnico encargado de las reparaciones de las averías deberá comunicarse con el Centro de Control de Tráfico, o el Departamento responsable que el INTRAN designe a tales fines, antes de iniciar cualquier reparación, para recibir instrucciones sobre la forma de efectuar y con el objetivo de afectar lo menos posible al funcionamiento del sistema regulador de tráfico. Así mismo una vez reparada la avería se dará cuenta inmediata al Centro de Control de tráfico y al Departamento designado como responsable del contrato.

3.4. Notificación de los Trabajos de Mantenimiento Correctivo. -

El Oferente adjudicatario designará una persona debidamente informada, para poder dar toda clase de explicaciones requisiciones e informes al INTRAN, sobre la marcha de los diversos trabajos y sobre cualquier otra actuación de los equipos encargados del mantenimiento de las instalaciones.

Diariamente a través de la aplicación de gestión de incidencias al efecto, de la que debe disponer el adjudicatario y que ha de poner al servicio de este Pliego de Condiciones Específicas y, en consecuencia; del INTRAN, se tendrá acceso por parte del Responsable del Contrato a los trabajos de reparación de averías efectuados el día anterior, especificando enumerativo, pero no limitativo las siguientes informaciones:

- Fecha y número de aviso.
- Lugar de la avería.
- Clase de aviso y su código.



- Procedencia del aviso.
- Hora de recepción del aviso.
- Hora de llegada al lugar de la avería.
- Hora final de reparación de la avería.
- Identificación del operario.
- Clase de avería y su código.
- Materiales empleados en la reparación.
- Cualquier otra información que requiera la Entidad Contratante

Para la notificación de estas incidencias se utilizarán la aplicación al efecto, o correo electrónico.

3.5. Notificación de los Trabajos de Mantenimiento Preventivo. -

La persona que designe el Contratista al frente de los trabajos objeto del presente Pliego de Condiciones Específicas, deberá presentar quincenalmente al Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) responsable del Contrato relación detallada de todos los trabajos de mantenimiento y conservación que se hayan realizado en las instalaciones durante las dos semanas anteriores, especificando los siguientes datos:

- Fecha de realización de los trabajos.
- Situación de las instalaciones.
- Clase de equipo o elementos revisados.
- Tipo de trabajo efectuado.
- Identificación del equipo que realizó los trabajos.
- Horas empleadas en los trabajos.
- Georeferenciar de la incidencia.



Los referidos trabajos se integrarán en la aplicación de incidencias que se refirió en el apartado anterior.

Así mismo la aplicación recogerá el inventario de todos los elementos existentes georeferenciados, así como las bajas y altas resultantes de las adquisiciones de nuevos elementos, componentes y sistemas que se realicen.

3.6. Características Técnicas del Servicio y Experiencia del personal propuesto. -

El mantenimiento del sistema centralizado, de control de tráfico es el conjunto de acciones necesaria a realizar, valiéndose de los elementos, instrumentos y software necesarios, de manera tal que se asegure un buen funcionamiento y una conservación en el largo tiempo del Sistema Centralizado del Control de Tráfico que opera actualmente en el Distrito Nacional y Provincia de Santo Domingo, los cuales son de marcas y modelos específicos.

El servicio de mantenimiento se llevará a cabo como resultado de la combinación de dos estrategias que se complementen y que dan como resultado un adecuado funcionamiento de los equipos que se encuentran dentro de este Sistema Centralizado de Control de Tráfico:

1. Mantenimiento Preventivo: descrito en el apartado 8.1, cuyo objetivo es prevenir posibles averías en los equipos mediante revisiones periódicas.
2. Mantenimiento Correctivo: descrito en el apartado 8.3, cuyo objetivo es reparar las averías producidas en los equipos, incluidas las que deban serlo como consecuencia de la revisión preventiva. Esto incluye la atención de urgencia que deberá prestar el adjudicatario cuando ocurran eventos extraños al funcionamiento regular del equipo, y que a juicio del INTRANT, requiera la presencia inmediata de un